



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03065 -2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

11 JUL 2023

SAN IGNACIO,

Visto, el memorando N°1389-2023/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, del órgano de dirección;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, como instancia de Gestión Educativa descentralizada, responsable de ejecutar e implementar las acciones para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, está encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales en concordancia con la normatividad establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;



Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el desarrollo de las actividades educativas en el periodo lectivo, brindando las condiciones mínimas de bienestar en cuanto se refiere a infraestructura, mobiliario, equipamiento, plazas, etc.; en función de las metas reales de atención, debidamente justificadas, en los diferentes niveles y modalidades educativas, en sus diversas formas de atención del servicio educativo;

Que, en el marco de la Ley N° 30328, se ha aprobado el Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que aprueba la norma denominada: "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";



Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU desarrolla las responsabilidades de la UGEL, siendo los siguientes: (...) 8.13 Realizar fiscalización posterior de acuerdo al TUO de la LPAG; en la misma línea, el artículo 14.3 del mismo cuerpo normativo señala que: "Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada, en caso de implementarse un control posterior y se verifique que la información presentada no sea veraz, se comunica a las autoridades competentes, para el inicio del procedimiento administrativo y/o proceso penal correspondiente";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 08-2023-MINEDU/VMGP de fecha 03.07.2023, el Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, se solicita a las DRE y UGEL implementar en el plazo más breve las acciones de fiscalización posterior al proceso de contratación docente, regulado por el Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, a fin de garantizar que los docentes contratados sean idóneos y no se perjudique a los estudiantes; y cumpliendo con las responsabilidades establecidas para el Ministerio de Educación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00102-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 06.07.2023, la Dirección General de Desarrollo Docente, dirección dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, solicita "Implementación inmediata de la fiscalización posterior en el procedimiento de contratación de profesores en la educación básica y técnico productiva 2023", para lo cual requieren se apruebe del cronograma de implementación de la fiscalización posterior, al proceso de contratación docente 2023, con acto resolutorio de cada DRE/UGEL, según corresponda, el cual deberá contener las actividades a realizar;

*UGEL San Ignacio*

"Deceño de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Admirativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER**, el inicio de la fiscalización posterior en el procedimiento de contratación de profesores en la educación básica y técnico productiva 2023, realizado en la jurisdicción de la UGEL San Ignacio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a los servidores Abog. **Néstor Ricardo GUERRERO GARCÍA** con el cargo de responsable de Personal y **Josefa Emerita ESPINOZA SOLANO** como responsable de Actas y Archivo, para que asuman la implementación de lo resuelto en el artículo 1 del presente acto resolutive.


**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR**, el cronograma con las siguientes actividades y fecha, las cuales serán de estricto cumplimiento por parte de los designados en el Artículo Segundo del presente acto resolutive.

N°	Actividad	Inicio	Termino	Responsable
1	Identificación de los Títulos (Pedagógicos o Universitarios) según listado contratación docente 2023 y remite a UPER títulos Pedagógicos	17/07/2023	21/07/2023	Actas y Archivos
2	Verificación de los títulos universitarios y/o bachilleres, segunda especialidad, en la página web de la SUNEDU e Informar resultado (Registrado y/o no registrado)	24/07/2023	11/08/2023	Actas y Archivos
3	Consultar a la Universidad en caso el título universitario no se encuentre registrado en la SUNEDU	24/07/2023	11/08/2023	Actas y Archivos
4	Cursar oficio a las DRE, sobre la veracidad del registro y emisión del título pedagógico.	24/07/2023	11/08/2023	UPER
5	Informe final de los resultados a las DRE y MINEDU	31/08/2023	31/08/2023	UPER

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimental Administrativa General.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



  
**Mg. Oscar Gonzales Cruz**  
Director  
UGEL San Ignacio